I. INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO PRINCIPAL	
Contrato ARN	**N° 535 – AÑO 2025**
Nombre Contratista	**JOSE BERTONY ROJAS MENDEZ**

II. TIPO DE SOLICITUD (MARQUE CON UNA X), puede ser más de un requerimiento

1. Prórroga del plazo con adición en valor		**Hasta (tiempo)**	DD de MM de AAAA	**Valor a adicionar**	
2. Prórroga del plazo sin adición valor		**Hasta (tiempo)**	DD de MM de AAAA		
3. Adición en valor		**Valor a adicionar**			
4. Cambio lugar prestación	X	**Desde (lugar de prestación actual)**	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	**Hacia (lugar de prestación solicitado)**	A-ETCR RANCHO GRANDE - MUNICIPIO EL DOCELLO
5. Suspensión		**Desde (Fecha que inicia la suspensión)**	DD de MM de AAAA	**Hasta (Fecha que finaliza la suspensión)**	DD de MM de AAAA
6. Terminación Anticipada		**Fecha final de prestación del servicio (inclusive)**	DD de MM de AAAA		
7. Ampliación, aclaración o modificación de obligaciones		Se solicita cambio de lugar de prestación de los servicios desde el 17/03/2025 al 31/12/2025 fecha de terminación del contrato			
8. Otras					

III. JUSTIFICACIÓN DEL TRÁMITE CONTRACTUAL SOLICITADO

La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN suscribió el 5 de febrero de 2025, el Contrato N°. 535 de 2025 con **JOSE BERTONY ROJAS MENDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N°. **17.658.695**, cuyo objeto contractual es: *"Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios profesionales a la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN - Dirección Programática de Reintegración - Subdirección Territorial para el acompañamiento de la población sujeto de atención que se encuentre adelantando su proceso en el marco del Programa de Reincorporación Integral mediante la formulación, el seguimiento y evaluación de los planes individuales y el acompañamiento a los planes colectivos de reincorporación, conforme con las orientaciones dadas por la coordinación del Grupo Territorial y lineamientos emitidos por la Entidad."* el cual tuvo inicio de ejecución contractual el 7 de febrero de 2025.

En la cláusula Octava del Anexo de Condiciones Contractuales se estipuló su lugar de ejecución así:

"CLÁUSULA OCTAVA: LUGAR DE EJECUCIÓN: El CONTRATISTA prestará sus servicios en SAN VICENTE DEL CAGUÁN -CAQUETÁ.

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co

PARÁGRAFO: Sin embargo, en el evento en que se requiera que el (la) Contratista desarrolle actividades fuera de esa ciudad o Municipio, la ARN reconocerá los costos que impliquen los desplazamientos para tal efecto, los cuales constituyen un ingreso para el contratista, de acuerdo con la reglamentación vigente para el efecto en la entidad."

Ahora bien, en desarrollo de la ejecución contractual, considerando una necesidad del servicio para asistir de manera efectiva a la población objeto y, que las obligaciones contractuales establecidas para el presente contrato están enmarcadas para acompañar a la población en proceso de reincorporación en las actividades y acciones de implementación de las líneas estratégicas de Reincorporación Política, Social, Económica y Comunitaria en el marco del Programa de Reincorporación Integral, se encuentra preciso realizar la modificación del lugar de ejecución del contrato, en aras de poder dar cumplimiento a las funciones establecidas en cabeza de la Subdirección Territorial.

En consecuencia, se requiere modificar el lugar de ejecución del Contratista **JOSE BERTONY ROJAS MENDEZ** desde San Vicente del Caguán -Caquetá al A-ETCR Rancho Grande El Docello - Caquetá, a partir del 17 de marzo de 2025, fecha hasta la finalización del contrato esto es, el 31 de diciembre de 2025.

En atención a lo anterior, en mi condición de supervisora del Contrato Electrónico de Prestación de Servicios N°. 535 de 2025 he verificado el cumplimiento de las obligaciones contractuales, y considero que es conveniente modificar la Cláusula Octava "Lugar de Ejecución" el cual quedará así: EL CONTRATISTA prestará sus servicios en el A-ETCR Rancho Grande El Docello - Caquetá.

Por lo expuesto considero que el cambio de lugar de ejecución es viable ya que dicho traslado no genera afectación en la prestación del servicio del GT - ARN CAQUETÁ.

La presente solicitud, no genera modificación en el valor del contrato, adiciones ni liberaciones de recursos

IV. Fecha de Solicitud	12/03/2025

SUPERVISORA DEL CONTRATO	**CONTRATISTA**
ANGELICA ROCIO ANGEL CHATES Firmado digitalmente por ANGELICA ROCIO ANGEL CHATES	Jose Bertony Rojas Mendez Firmado digitalmente por Jose Bertony Rojas Mendez
ANGELICA ROCIO ANGEL CHATES SUPERVISORA	**JOSE BERTONY ROJAS MENDEZ CONTRATISTA**

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co